

para que todos los Señores, que ven-  
gan a vendera frutas u otras espe-  
cies comestibles, se susitan, y que no  
teniéndolos, de ningún modo Cobre el  
mencionado derecho por ser contra  
la mente de la ya Citada Ordenanza.  
Y en quanto a la tercera y última par-  
ticulas que los Abastecedores del Reino  
deuen pagar por cada estanco la ter-  
cera parte de ocho R<sup>es</sup>. suponiendo que  
anteriormente pagauan los ocho, y  
~~que anteriormente pagaban los ocho, y~~  
que se les quitó dho derecho quando  
el tumulto acaecido en esta Ciudad  
Dijo: Que por Ind se le deve impo-  
ner gravísimas penas, para que no  
Cobre dho falso Impuesto, pues este an-  
teriormente era privativo de los Cau-  
llos Capitulares fieles ejecutores  
que por Taxa de postura cada Estan-  
co les contribuía mensualmente con  
la mencionada Cantidad de los ocho  
Reales, cuyos fieles ejecutores, cedían  
a los Porteros de la Ciudad, la tercera  
parte por que Corria a su Cargo  
la Cobranza, y acaeciendo por es-

